



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "ARICA ES CULTURA".-

EXENTO

DECRETO N° 11632 /2018.-

ARICA, 13 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 301, de fecha 26 de Julio de 2018, de la Dirección de Cultura, que solicita revisión de programa "ARICA ES CULTURA"; Memorandum N° 953, de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto a la disponibilidad presupuestaria; Ordinario N° 2345, de fecha 13 de Agosto de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informe sobre cuentas de imputación del Programa; Registro N° 15312, de fecha 13 de Agosto de 2018, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 1 Ley N° 18.695. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;
- b. Que, a través del Programa Arica es Cultura, se propone contar con diferentes actividades, desde presentaciones artísticas, talleres, muestras, exhibiciones, concursos para incentivar la creación artística local, como así también, poner en valor el patrimonio local y darlo a conocer a la comunidad, entre otras actividades culturales. Todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la acercando la cultura, el arte y el patrimonio a la comunidad ariqueña.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "ARICA ES CULTURA", requerido por la Dirección de Cultura.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "ARICA ES CULTURA", que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"ARICA ES CULTURA"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la ciudad, Biblioteca Alfredo Wormald, Biblioteca Samo Alto, Biblioteca Capitán Avalos, Teatro Municipal, Poblado Artesanal, Casa de la Cultura, entre otras infraestructuras de índole Cultural.
1.4. FECHA	Julio a Diciembre 2018.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
1.6. FUNDAMENTO	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 1 Ley N° 18.695. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	La Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "ARICA ES CULTURA", la cual tiene como objetivo planificar, crear

	<p>y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota.</p> <p>En este sentido, se propone contar con diferentes actividades, desde presentaciones artísticas, talleres, muestras, exhibiciones, concursos para incentivar la creación artística local, como así también, poner en valor el patrimonio local y darlo a conocer a la comunidad, entre otras actividades culturales. Todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la acercando la cultura, el arte y el patrimonio a la comunidad ariqueña.</p>
2. OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Promover la generación y ejecución de Actividades Culturales, Artística y Patrimonial en la comuna de Arica
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar de Actividades de índole Cultura y Artística para la comunidad de Arica. <p>$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales y Artística ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales, Artísticas propuestas}} \times 100$</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de actividades de rescate o puesta en valor del Patrimonio local para la comuna de Arica. <p>$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales y Artística ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Culturales, Artísticas propuestas}} \times 100$</p>
3. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.1 Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Prensa y Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO <input checked="" type="checkbox"/> DIMAO <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Turismo <p>3.2 Requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de artistas a Honorarios, para presentaciones artísticas, talleres, charlas y/o clínicas. - Servicio de Iluminación, amplificación, arriendo de generador eléctrico, arriendo de escenario y pantallas led, para la ejecución de este programa en cualquier punto de la ciudad. - Compra Pasajes nacionales. Para el traslado de artistas de realce nacional e internacional con la finalidad de vincular e incentivar el intercambio cultural entre regiones y países. - Servicio de Alimentación: Para artistas, talleristas, expositores, entre otros que vengan desde otros puntos del país y el mundo. - Servicio de Alojamiento, para artistas, talleristas, expositores, entre otros que vengan desde otros puntos del país y el mundo. - Contratación de productora de eventos: para realizar la producción de eventos masivos o de mayor convocatoria planificados para la Dirección de Cultura. - Servicio de Catering y Coctel. - Servicio de impresión. Con la finalidad de mejorar la difusión de las actividades planificadas para este segundo semestre.
6.ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección de Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Valor del Programa hasta \$ 41.000.000.-
6.1. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación a Honorarios artistas locales (solistas y otros) que preste servicios.	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos artísticos (comuna Arica)	\$10.000.000 Impuesto incluido
Servicio de Iluminación y amplificación, generador eléctrico y pantalla led.	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Actividades Departamento de Cultura Otros servicios generales	\$8.000.000 Iva incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.003	Gastos pasajes –otros Cultura	\$6.000.000.- Exento Iva
Contratación de Productora de evento según requerimiento	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Servicio de Producción de eventos Otros Servicios generales	\$4.000.000.- IVA Incluido

Servicio de movilización	215.22.08.007.003.003	Gastos pasajes y otros	\$3.000.000.- Exento IVA.
Alimentación	215.22.01.001.003	Cultura (P/ personas)	\$ 2.000.000.- Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 3.000.000.- Iva Incluido
Servicio catering y coctel	215.22.08.011.013	Actividades Departamento de Cultura	\$3.000.000.- Iva Incluido
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Servicio de Impresión:	215.22.07.002.002	Otros Servicio de Impresión	\$ 2.000.000 IVA Incluido
		TOTAL	\$ 41.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 41.000.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-